



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expte. 989/2022

DECRETO.- NUEVA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, EN CONSONANCIA CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, CON RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS.

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Visto que por Decreto de fecha 4 de mayo de 2022, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2022-0171 de la misma fecha, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de 06/05/2022 y rectificación de error material por Decreto de fecha 13 de mayo de 2022, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2022-0189 de la misma fecha, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60 de 20/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistos los Decretos de fecha 24 de mayo de 2022, que constan en el Libro de Decretos con el nº 2022-0199 y 2022-0200 de la misma fecha, de estimación de las reclamaciones presentadas por Doña Ana Montserrat Hernández Martín y por Doña Patricia Taño Rodríguez, respectivamente.

Visto que resultando de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, debe adaptarse la presente Oferta a la nomenclatura de categorías recogidas en la tabla salarial del mismo.

A la vista de todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, realizada por Decreto de fecha 4 de mayo de 2022, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2022-0171 de la misma fecha, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de 06/05/2022 y rectificación de error material por Decreto de fecha 13 de mayo de 2022, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2022-0189 de la misma fecha, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60 de 20/05/2022.





TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que recoge las reclamaciones presentadas y estimadas, así como la adaptación a la nomenclatura de categorías recogidas en la tabla salarial del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, conforme a los siguientes términos:

A) FUNCIONARIOS

- 1 Arquitecto, perteneciente al Grupo A/A1.
- 1 Arquitecto Técnico, perteneciente al Grupo A/A2.

B) LABORAL FIJO

- 4 Técnicos de Administración General, perteneciente al Grupo I.
- 3 Trabajadoras Sociales, perteneciente al Grupo II.
- 1 Agente de Desarrollo Local, perteneciente al Grupo II.
- 7 Auxiliares Administrativos, perteneciente al Grupo IV.
- 1 Técnico Superior en Ciencias del Deporte, perteneciente al Grupo I.
- 1 Técnico Especialista Informático, perteneciente al Grupo III.
- 1 Técnico Especialista Bibliotecaria, perteneciente al Grupo III.
- 2 Profesores de Música, perteneciente al Grupo IV.
- 1 Oficial de 1ª, perteneciente al Grupo V.
- 1 Encargado General, perteneciente al Grupo V.
- 1 Encargado Electricista, perteneciente al Grupo V.
- 1 Oficial 2ª, perteneciente al Grupo V.
- 6 Peones de Limpieza, perteneciente al Grupo V.
- 9 Auxiliares de Enfermería, perteneciente al Grupo IV.
- 1 Cocinera, perteneciente al Grupo V.
- 2 Socorristas, perteneciente al Grupo V.
- 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, perteneciente al Grupo IV.





TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

TERCERO.- Las plazas de personal laboral comprendidas en esta oferta extraordinaria para la estabilización de empleo temporal que, por la naturaleza de sus funciones deban ser reservadas para su desempeño por personal funcionario, podrán ser convocadas, previa regularización de su situación actual, en los procesos selectivos de estabilización para su acceso a la condición de personal funcionario de carrera, en los cuerpos, escalas y especialidades de Administración General y Administración Especial que corresponda a dichos puestos cuando éstos se transformen en puestos de naturaleza funcional.

CUARTO.- De la aprobación de la presente Oferta de Empleo Pública Extraordinaria, se dará comunicación con carácter individual, a todo personal que venga ocupando la plaza a ofertar, a los efectos de conocimiento de la actuación llegada a cabo por esta Administración por imperativo legal.

QUINTO.- Publicar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, pudiéndose llevar a cabo correcciones puntuales de los puestos que se han incluido, si de detectara error por omisión o inclusión de puestos o plazas.

SEXTO.- Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos, haciéndoles saber que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 24 de mayo de 2022.

EL ALCALDE,
Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

